



San Andrés islas, (28) de marzo de 2023.

**Señores:**  
**PROVEEDORES**

**Asunto:** CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 010 DEL AÑO 2023  
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

**1) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>Nombre:</b>	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
<b>Dirección:</b>	Vía San Luis, Hospital Departamental
<b>Página web:</b>	<a href="http://www.sanandres.gov.co/">www.sanandres.gov.co/</a>
<b>Información de contacto:</b>	<a href="mailto:juridica@esesai.onmicrosoft.com">juridica@esesai.onmicrosoft.com</a>

<b>Quiénes somos:</b>	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
<b>Misión:</b>	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
<b>Visión:</b>	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

**2) ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS).**

**2.1 OBJETO, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

**2.1.1. OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINSITRO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA Y DE ATENCION EXTRAMURAL (VACUNACION, BRIGADAS DE SALUD Y DE PREVENCION) DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

**2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**

**1.1. JUSTIFICACION**

Atendiendo a la protección constitucional del Derecho a la salud, contemplada en la Ley estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, donde cita la obligatoriedad en la prestación de los servicios, aplicando los siguientes principios disponibilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional, universalidad, prohomine, equidad, continuidad, oportunidad en la prevalencia de derechos, progresividad del derecho, sostenibilidad, Eficiencia, y la Resolución 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de

servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”.

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994, Artículo 16, establecen: "Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Teniendo en cuenta lo establecido en la constitución política de Colombia en su artículo 49 el cual establece, "que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud". Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad

Que de acuerdo con la Ordenanza No. 005 de 2020 el Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una empresa cuyo objeto legal es la prestación de servicios de salud, como un servicio público del sistema de seguridad social prestado por el Estado, constituida para atender el segundo nivel de complejidad de los servicios de salud y algunos servicios de tercer nivel en el territorio insular.

Que, la ESE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se encuentra conformada por su sede principal en la Isla de San Andrés, y dos puestos de salud, siendo estos: puesto de salud, sede Loma, y puesto de salud, sede San Luis; y en la isla de Providencia cuenta con un Hospital Provisional, ubicado en Cotton Cay y siendo una entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos. Por el cual debe procurar contar con recurso humano suficiente, capacidad técnica, logística, operativa y financiera que permita la adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados, que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional.

Que, La E.S.E, está conformado por un conjunto de procesos administrativos, logísticos y asistenciales, organizados y sometidos a normas de funcionamiento, dentro de los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través de procedimientos para la prestación de servicios de salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios.

El Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la manipulación, preparación y entrega de alimentos a pacientes y Médicos de Internado rotatorio de la ESE y el no satisfacer esta necesidad se convertiría en un riesgo no sólo en materia laboral en cuanto a salarios, prestaciones e indemnizaciones sino en lo que respecta a la responsabilidad civil extracontractual todo lo que ésta relacionado con el apoyo terapéutico complementario mediante el servicio de alimentación; previéndose al contrario, la contratación del servicio bajo la modalidad general de la Contratación pública en razón a la cuantía que se reserva para ello

La E.S.E tiene que contar con el recurso humano suficiente para avalar el funcionamiento y la operación del mismo, sin los cuales no solo se garantizaría el desarrollo de la parte administrativa y asistencial, sino que se generarían claras barreras de acceso a los servicios prestados a los usuarios y ofertados por la Empresa Social del Estado, esto en el entendido de que la prestación del servicio de salud va inmersa con una debida gestión administrativa y asistencial, para lo cual se requiere contar con los recursos de personal necesarios para garantizar esta finalidad.

Que la E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estrategia y desarrollo institucional, que consagra como meta fortalecer el modelo de atención institucional centrado en el paciente, con estándares de calidad reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, requiere contratar la prestación del servicio de alimentación para los pacientes de observación y hospitalización en los diferentes servicios, así como para brindar alimentación al personal que cubre jornadas extramurales (vacunación, brigadas de salud y de prevención) de la empresa social del estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El servicio de alimentación se encarga de ofrecer a los pacientes la alimentación adecuada para preservar su salud y colaborar con su recuperación. El servicio de alimentación debe estar elaborado en base a las necesidades nutricionales del paciente como a sus gustos y hábitos alimentarios, Además de ofrecer una

alimentación nutritiva el servicio de alimentación debe garantizar a los pacientes alimentos que sean micrológicamente seguros a fin de proteger su estado de salud.

Este es un servicio integral que incluye mano de obra y suministro de insumos para la alimentación y nutrición según ordenes médicas y supervisión de la nutricionista, así como el servicio al personal hospitalizado.

Para el año 2022, el área de hospitalización, se evidencio un promedio de 263 pacientes hospitalizados mensualmente en los diferentes servicios, como lo muestra la siguiente tabla:

SERVICIO	Ene	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agos	Sep.	Oct	Nov	Dic
Básico Neonatal	3	1	3	2	7	6	5	3	4	1	5	4
Hospitalización Adulto	70	136	142	150	149	175	178	249	132	56	41	41
Hospitalización COVID	6	5	2	2		9						
Hospitalización Quirúrgica										109	101	107
Pediatría	9	15	15	11	15	22	26	31	26	27	21	21
Sala de Parto	25	67	64	54	70	61	42	47	59	59	57	76
Salud Mental	8	12	7	9	8	7	11	9	7	4	7	10
UCE ADULTO		1					5					
UCE Neonatal	2	6		1	5	3	4	4	4	5	3	1
UCI ADULTO	10	10	15	13	8	12	2	11	15	12	11	15
UCI COVID		1										
UCI Neonatal	1	2	4	4	2	1	2	4	6	13	5	4
<b>Total, general</b>	<b>134</b>	<b>256</b>	<b>252</b>	<b>246</b>	<b>264</b>	<b>296</b>	<b>275</b>	<b>358</b>	<b>253</b>	<b>286</b>	<b>251</b>	<b>279</b>

Por consiguiente, se busca garantizar a través de una convocatoria pública , un contratista que actúe bajo su propia responsabilidad como proveedor del servicio de alimentación para los pacientes de observación y hospitalización en los diferentes servicios, así como para brindar alimentación al personal que cubre jornadas extramurales (vacunación, brigadas de salud y de prevención) este servicio garantiza que el hospital cumpla con el mínimo de condiciones que aseguren la cantidad de alimentos adecuada, la calidad de los mismos, la presentación, la uniformidad en la elaboración, el aporte calórico y nutricional necesario, la variedad de los artículos y menús, así como las garantías higiénicas y sanitarias reglamentarias durante el tiempo en que el paciente permanece hospitalizado.

## 2.2 IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y PROBLEMA:

### 2.2.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Por todo lo anterior, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, que preste los servicios antes descrito, teniendo en cuenta que la E.S.E no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura administrativa, operativa y técnica para la ejecución de esta actividad y así garantizar la continuidad del servicio de alimentación según el objeto a contratar

En razón de lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social, es pertinente adelantar la contratación a través del procedimiento de selección de convocatoria pública.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo

Nro. 002 de 2020, el cual dispone “Fase de Selección” contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa.
- **Convocatoria Pública.**

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

#### 4. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

Según disponibilidad presupuestal expedida por la subgerencia administrativa y financiera para la fecha. Para la presente contratación, se realizó un promedio de alimentación por paciente, usuarios y personal según el periodo 2022, verificación de los contratos anteriores con la entidad y su consumo mensual y se analizaron contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país.

Se determinó el presupuesto oficial estimado y el valor del contrato en la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 490.000.000) M/CTE.**

RUBRO	NOMBRE	CDP	VALOR
2.1.2.02.02.006.602.01	SERVICIO DE ALIMENTACION	No 200 del 28 de febrero de 2023	\$ 490.000.000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 490.000.000</b>

#### 5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Siete (7) meses, o hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

#### 6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio digital, firmada; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- a) Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- b) Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento del formato “ficha de negociación” anexo a la invitación en archivo Excel, el cual también deberá ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- c) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (28) de Marzo 2023, hasta el día (04) de abril de 2023. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico [juridica@esesai.onmicrosoft.com](mailto:juridica@esesai.onmicrosoft.com) a más tardar el día (04) de abril de 2023 hasta las 10:00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- d) Cotización para SIETE (7) meses.
- e) La negociación se formalizará con contrato de compra venta, por periodo de SIETE (7) meses, aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

#### OTROS ASPECTOS

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación

2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
3. Forma de pago
4. Descuentos comerciales y financieros
5. Experiencia y trayectoria directamente relacionada con el objeto a contratar, dos (2) contratos por un valor igual o superior al del presupuesto oficial de la presente convocatoria pública.
6. Capacidad jurídica
7. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del 2021. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

**NOTA:** Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

## 7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

### 7.1 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

**Nota:** La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas; este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

### 7.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- © Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

#### 7.2.1. DOCUMENTACIÓN JURIDICA HABILITANTE:

#### EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de CUATRO (04) años o mayor la cual se verificará en el certificado de Constitución y Gerencia debidamente expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario.
8. Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, la cual debe contener por lo menos 50% de los siguientes códigos INDICADOS EN EL ACAPITE DE EXPERIENCIA
  - Los **SMMLV** se computarán con base en el año 2022.
  - Los códigos de la codificación UNSPSC solicitada, debe encontrarse en un 80% de los registrados en la sumatoria de los dos (2) contratos aportados como experiencia.
9. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
10. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.
11. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
12. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
13. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
14. Certificado de pasado judicial del representante legal.
15. Certificado de procuraduría del representante legal.
16. Certificado de procuraduría de la empresa.
17. Certificado de contraloría del representante legal.
18. Certificado de contraloría de la empresa.
19. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta.

**NOTA UNO (1):** Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

**NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL:** En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA:** Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

**7.3. CAPACIDAD FINANCIERA**

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del 2021. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
<b>1. Liquidez Corriente</b>	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1
	-----		
	Pasivo Corriente		
<b>2. Endeudamiento</b>	Pasivo total	Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	-----		
	Activo total		
<b>3. Capital de Trabajo</b>	Activo corriente –	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30
	Pasivo corriente		

**NOTA:** Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

**7.4. CAPACIDAD TÉCNICA**

**7.4.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES**

Hoja de vida y soportes de las personas que serán asignadas a los servicios ofertados (tenga en cuenta el decreto 2762 de 1991).

**7.5 EXPERIENCIA.**

**7.5.1. EXPERIENCIA GENERAL:** la Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de cuatro (4) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

**7.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contrato firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos, el valor del contrato deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de del proceso

Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con mínimo el (50%) de los siguientes códigos UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50190000	Alimentos preparados y conservados
93131607	Servicios de distribución de alimentos
93131608	Servicios de suministro de alimentos
50000000	Alimentos, Bebidas y Tabaco
90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
50200000	Bebidas

NOTA: En todo caso se deberá allegar los siguientes documentos soporte de la experiencia.

Copia del contrato, liquidación de contrato, acta de terminación u otro donde se evidencia la información solicitada.

➤ **LA CERTIFICACIÓN DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:**

- Entidad contratante
- Persona a la que certifica y número de identificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de Iniciación
- Fecha terminación.

**7.5.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

El proponente debe garantizar que cuenta con un equipo de trabajo idóneo para la ejecución de los procesos a desarrollar:

**CANTIDAD DE ALIMENTOS DIARIOS POR SERVICIO / USUARIO:**

LUGAR	AREA	DESCRIPCION	UNIDAD DIARIA
San Andrés	Hospitalización	Desayunos	1
		Almuerzo	1
		Cena	1
		Merienda	2
	Atención Extramural -Personal	Almuerzo	1
		Refrigerio	1
	Atención Extramural -Usuarios (EVENTUAL )	Salud en casa y PIC	1
Providencia	Hospitalización	Desayunos	1
		Almuerzo	1
		Cena	1
		Merienda	2
	Atención Extramural -Personal	Almuerzo	1



	Refrigerio	1
Atención Extramural -Usuarios (EVENTUAL )	Salud en casa y PIC	1

- Hospitalización:

Para el año 2022, el área de hospitalización, se evidencio un promedio de 263 pacientes hospitalizados mensualmente de igual manera se toma como base la capacidad instalada de LA ESE, con un total de 130 camas:

CAPACIDAD INSTALADA	SAN ANDRES	PROVIDENCIA	TOTAL
CAMAS HOSPITALARIAS ADULTO	56	0	56
CAMAS OBSTETRICIA	9	0	9
CAMAS HOSPITALARIAS PEDIÁTRICAS	9	0	9
CAMAS UCI NEONATAL BÁSICO	2	0	2
CAMAS UCI NEONATAL INTERMEDIO	2	0	2
CAMAS UCI NEONATAL INTENSIVO	4	0	4
SALUD MENTAL	10	0	10
CAMAS UCI ADULTO	6	0	6
CAMAS UCI ADULTO	3	0	3
PACIENTES UCI COVID 19 (TRANSITORIAS)	0	0	0
OBSERVACION HOMBRES - URGENCIAS	9	4	13
OBSERVACION MUJERES - URGENCIAS	8	4	12
OBSERVACION PEDIATRICAS - URGENCIAS	4	0	4
<b>TOTAL</b>	<b>122</b>	<b>8</b>	<b>130</b>

- Atención Extramural -Personal, un promedio de consumo mensual: 50 personas aprox.
- Atención Extramural -Usuarios un promedio de consumo mensual: 1.000 usuarios **aprox. (EVENTUAL)**

El oferente deberá realizar una propuesta basándose en el ciclo de minuta de alimentos (**anexo 1**).

El oferente deberá incluir en su Oferta la forma como está organizado, el procedimiento de gestión en la administración del talento humano que asignaría al Hospital y manifestar los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el Hospital

**SOPORTE TECNICO:** El oferente deberá incluir en su Oferta la forma como está organizado, el procedimiento de gestión en la administración del talento humano que asignaría al Hospital y manifestar los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el Hospital.

Cobertura del servicio: El oferente debe señalar en la Oferta la cobertura del servicio, tanto desde la perspectiva de actividades a realizar como en lo relacionado con horarios de atención.

El proponente deberá anexar a la oferta, los carnets o diploma del Curso de Manipulación de Alimentos del personal con el que va a ejecutar el proceso de suministro de alimentos a pacientes hospitalizados, Vacunas (Fiebre Amarilla, Hepatitis B y Toxide Tetánico); exámenes de laboratorio (KOH de Uñas, BK seriado de Esputo para las personas sintomáticas con procesos Gripales, Frotis de Laringe y Coprológico seriado) que demuestren que todo el personal tanto auxiliar como profesional es apto para la manipulación de alimentos. Programa de Salud Ocupacional (capacitación, elementos de protección personal y seguridad industrial); Actividades preventivas en Bioseguridad y Seguridad industrial

**CARACTERISTICAS DE LOS ALIMENTOS POR GRUPOS CARNES:** Debe presentar un olor característico que no evidencie la presencia de productos químicos, medicamentos, detergentes, rancidez y descomposición, debe tener color uniforme, libre de manchas y de consistencia firme al tacto. Se permitirá el suministro de carne de res con el 14 al 20% de grasa.

- HUEVOS: debe presentar cáscara fuerte y homogénea y estar libres de contaminación.
- LEGUMINOSAS: no se aceptan granos que posean olores objetables o que estén infestados o infectados.
- FRUTAS: deben presentarse frescas y limpias con un grado de madurez tal que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación y que reúnan las características sensoriales adecuadas para

su consumo inmediato. No se permite inclusión de frutas en estado verde o pintón o sobre maduro. No deben tener magulladuras, insectos.

- VERDURAS Y HORTALIZAS: deberán estar frescas y limpias, libres de humedad, sin olores extraños, ni deshidratadas. CEREALES: deben estar libres de impurezas, sin infestaciones o contaminados con materiales tóxicos.
- AZUCAR: debe ser de color blanco, olor y sabor característicos. no debe contener materias extrañas.
- ACEITES: debe corresponder a aceite comestible, apto para consumo humano, de origen vegetal derivado de soya, girasol o canola sin olores y sabores desagradables

#### **Presentación de Alimentos**

Deberá anexar protocolo de presentación de alimentos o comidas servidas, en recipientes adecuados y limpios, de materiales que permitan fácil lavado y desinfección. Para paciente adulto en porcelana, en recipientes plásticos únicamente para paciente pediátrico, el suministro de dieta pediátrica debe ser ofrecido en bandeja especial de tamaño proporcional al plato servido y para pacientes especiales únicamente en recipientes desechables.

Las adiciones como sal, azúcar, mermelada y salsas deben ofrecerse en recipientes adecuados e independientes al plato servido.

Los líquidos no deben servirse hasta el borde del recipiente.

Durante la exposición y servicio de los alimentos se debe proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscos, cabellos etc.).

Ningún elemento desechable podrá ser reutilizado.

Para los eventos sociales el proponente deberá suministrar menaje especial incluyendo lencería, manteles y el personal uniformado adecuadamente.

El proponente debe proveer una jarra plástica la cual debe mantenerse con agua hervida apta para los pacientes.

#### **Calidad sensorial:**

El menú diario o almuerzo debe ser agradable en su presentación y cumplir además con características de variedad diaria en lo relacionado con textura, consistencia, color, sabor, forma y métodos de preparación. Se debe controlar el exceso de azúcar y sal de las preparaciones. Los menús podrán variar siempre que se cumpla con las características de la minuta patrón

#### **Control de calidad**

Deberá presentar programa trimestral de exámenes microbiológicos de almuerzo, comida o desayuno servido con miras a verificar la calidad del servicio.

#### **Aseo, higiene y desinfección.**

Deberá presentar programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y diluciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras. Debe desinfectarse puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo

Todos los objetos manipulados para la preparación de alimentos, así como la vajilla cubiertos, vasos y demás enseres para servir los alimentos, deberán ser lavados y esterilizados diariamente.

#### **Control de plagas, roedor y rastreo.**

Deberá presentar plan de fumigaciones trimestrales, en forma que se garantice este control y enviar constancia del trabajo realizado

### **7.5.4 FACTORES DE CALIFICACIÓN.**

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el bien, serán sometidas a revisión por las áreas competente el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria publica

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta dos (2) criterios de evaluación que tienen un valor total de mil (1.000) puntos a saber,

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 puntos
PROPUESTA TECNICA	400 puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

**A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):**

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio total, se les asignarán el mayor puntaje a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

C<sub>n</sub>

C<sub>m</sub>: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

C<sub>n</sub>: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

El proponente deberá presentar el formato “**FICHA DE NEGOCIACION**” debe ser diligenciado en su totalidad, si no ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato “ficha de negociación” en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar.

La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio digital para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

**NOTA 1:** El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

**B. PROPUESTA TÉCNICA Y DE CALIDAD: (400 PUNTOS)**

PUNTAJE	CONDICIÓN
400	A quien entregue manuales de dietas, higiene y desinfección , manipulación de alimentos , almacenamiento y control de plagas
200	A quien entregue manual higiene y desinfección , manipulación de alimentos.
100	A quien entregue manual manipulación de alimentos.

**10. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA**

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

**11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.**

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

**11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Constituir y allegar a la ESE las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 3. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 4. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 5. Utilizar la imagen de la ESE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 6. En caso de inejecuciones reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la ESE. 7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 8. Participar y apoyar a la ESE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 9. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ESE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Utilizar la imagen de la ESE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 12. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 13. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del evento surja algún suceso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 14. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del evento, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes. 15. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

**11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1). Contratar y asignar al personal idóneo y calificado para responder con el servicio de alimentación de pacientes, jornadas de vacunación, brigadas de salud y de prevención de LA ESE. 2). Efectuar el suministro de alimentación con estrictas condiciones de higiene y limpieza que garanticen la ejecución del objeto del presente contrato en forma adecuada, óptima, eficiente, idónea, diligente y eficaz, con la mayor calidad posible 3) Utilizar medidas de Bioseguridad que permitan mantener aseado las instalaciones y los utensilios que utilizará en la ejecución del contrato. 4). Suministrar al personal todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades de preparación y distribución de los alimentos y todo lo que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 5). Ejercer control de higiene y presentación personal del personal que utilice para la prestación del suministro contratado. 6). Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, a fin de evitar deterioro y alteraciones en los alimentos que afecten la salud de los usuarios. 7). Tener debidamente dotadas sus instalaciones y el personal, encargado de preparar y empacar los alimentos requeridos, con el fin garantizar la calidad de los mismos 8). Todos los alimentos que se utilicen para la preparación de los refrigerios, deberán tener registro sanitario vigente y cumplir con la normatividad que le aplique, en cuanto a etiquetado y transporte. 9). El personal del servicio de alimentación deberá estar capacitado en todas las normas sanitarias 10). No utilizar empaques de plástico de un solo uso. 11). El contratista deberá implementar y cumplir con aquellos protocolos de bioseguridad que en caso de presentarse epidemias y/o pandemias durante la ejecución del contrato, expidan las autoridades competentes o la Universidad de Antioquia. 12). Rresponder por los elementos e instalaciones entregada por la ESE para el cumplimiento de las labores de alimentación y devolverlos cuando sean solicitados en buen estado salvo su deterioro normal por el uso 13) Dotar de los elementos al personal de cocina para el adecuado y eficiente cumplimiento del contrato tales como uniformes dotación, víveres, utensilios de cocina, etc. 14) Mantener actualizados las certificaciones de manipulación de alimentos de todo el personal de cocina 15) instruir a empleados para que se abstengan de ingresar a las áreas restringidas o lo hagan solo con autorización expresa del personal de la ESE a tales efectos 15) atender las instrucciones que brinde la nutricionista de la ESE para la preparación de la escogencia de menús por cada paciente 16) Brindar un trato digno, amable, cortés y en términos de humanización tanto al usuario interno como externo.

17) abstenerse de cometer actos contra la moral y las buenas costumbres. 18) Presentar al supervisor que designe LA E.S.E. durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato, el plan de capacitaciones y entrenamiento diseñados para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato 19) Mantener afiliados a la seguridad social integral a todos sus trabajadores y pagarles oportunamente su salario y prestaciones sociales. 20) Reembolsar a favor de la ESE el valor de los bienes muebles que por inventario se entregan para su custodia, cuando estos desaparezcan por hechos u acciones imputables a fallas en el servicio. 21) Brindar un trato digno, amable, cortes y en términos de humanización, tanto al usuario interno como externo. 22) El contratista cubrirá en todos los casos al personal cuando se presenten libres, compensatorios, calamidades e incapacidades, entre otros, para lo cual NO DEBE RE-UBICAR O REASIGNAR LAS LABORES DEL PERSONAL AUSENTE; debe reemplazarlo con personal adicional. Se deben tener en cuenta las mismas condiciones en el hospital Local de Providencia Islas. 23). Para la realización de eventos especiales el contratista debe tomar medidas para cumplir los procedimientos necesarios establecidos por la entidad y prestar apoyo en lo que tiene que ver con el objeto contractual. 24). El contratista debe comprometerse con su participación activa en las actividades establecidas por el hospital, acorde con los Sistemas de Calidad y metas establecidas en general, comprometiéndose con la Política Institucional, Misión, Visión, Valores. De igual forma, todo el personal contratado debe obrar de buena fe, lealtad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato. 25). El contratista deberá presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato los planes de contingencia para casos de emergencias (conatos de incendios, temblores, traslado de lesionados, asistencia a lesionados, entre otros).26) El contratista realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física donde opera el servicio de alimentación, así como de los demás bienes muebles que hacen parte del mismo que deben ser utilizados por el contratista para el correcto funcionamiento del servicio.

**11.3. OBLIGACIONES DE LA ESE:**

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. 2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE. 3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos. 4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

**11.4. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO:**

1) El contratista deberá garantizar la correcta y continua ejecución del contrato durante los 7 días de la semana en su sede principal y hospital local de Providencia Isla. 2) El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. 3). El personal contratista debe cumplir en general con todas las normas de bioseguridad, de asepsia y antisepsia según necesidad. 4) La empresa contratada deberá reportar cualquier accidente o incidente laboral de sus operarios, medidas tomadas y novedades en estos casos a la institución. 5) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 6) En caso de que el Hospital ofrezca capacitaciones que tienen que ver con el objeto del contrato, la empresa contratada deberá garantizar la asistencia de su personal, sin excepción. 7) El contratista debe garantizar que no se obstaculice el buen funcionamiento de la institución dentro de las labores de rutinarias y en caso de realizar brigadas en los diferentes servicios. 8) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. 9) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, acuerdo de confidencialidad firmado, compromiso de tiempo de dedicación y contrato debidamente firmado. 10) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 11) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 12) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. **COMPONENTE LEGAL:** 1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. **COMPONENTE FINANCIERA:** 1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. 2) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 3) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los

mismos a la terminación del contrato. **4)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

**COMPONENTE AMBIENTAL:** **1)** Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. **2)** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3)** Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. **4)** Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente. **5)** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

**COMPONENTE DE CALIDAD:** **1)** Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. **2)** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **3)** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. **4)** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

**COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **1)** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. **2)** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3)** Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. **4)** Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. **5)** Informar a la ESE los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. **6)** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

**AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con la ESE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan a la ESE, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla la ESE. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con la ESE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a la ESE, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente a la ESE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

**11.5. CONDICIONES DEL CONTRATO:**

**11.5.1. FORMA DE PAGO:**

El pago que se realizarán del valor del contrato se efectuará de la siguiente forma:

Se cancelará el valor del contrato al contratista, por mensualidades vencidas contra entrega, dentro de los (30) días hábiles siguientes o con posterioridad a la prestación y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Certificación del Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según aplique). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

- 1- Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
- 2- Entrega de informe final de ejecución.
- 3- Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios.
- 4- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 5- Comprobantes de nota de entrada de almacén, (cuando aplique)

<p>El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.</p>			
<p><b>11.5.2. SUPERVISION:</b>                  La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de la siguiente manera: La E.S.E designa a la Subgerente Administrativa y Financiera de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.</li> <li>2. Dar visto bueno a las facturas de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado y concepto favorable del responsable, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente.</li> <li>3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E.</li> <li>4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.</li> <li>5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.</li> <li>6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.</li> <li>7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.</li> <li>8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.</li> <li>9. Las demás que establezca la Ley.</li> </ol>			
<p><b>11.5.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:</b>                  Siete (7) meses, o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, sin exceder el (31) de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir. <b>EJECUCIÓN:</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.</p>			
<p><b>11.5.4. OTRO ASPECTOS</b>  <b>MULTAS:</b> EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.  <b>COMPROMISORIA:</b> Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales. <b>CESION:</b> El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE. <b>SUBCONTRATOS:</b> Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación. <b>INDEMNIDAD DE LA ESE:</b> El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato. <b>MODIFICACION Y ADICION:</b> Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito.</p>			
<p><b>12. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:</b>                  Los riesgos previsible que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.</p>			
<b>RIESGOS</b>	<b>TIPIFICACION</b>	<b>ASIGNACION</b>	<b>MITIGACIÓN</b>
Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso , no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos del presente estudio previos	CONTRATISTA	-Reuniones de seguimiento y Control de calidad al suministro del alimento final entregado usuario.  -Realizar verificación de las hojas de vida del personal que ejecutara el servicio

			según los requisitos mencionados en las especificaciones técnicas de la oferta.
Falta de personal	La no vinculación y desvinculación oportuna de los trabajadores que se requieren para cubrir las necesidades de personal	CONTRATANTE	Realizar visitas de inspección a las zonas donde se ejecuta el objeto del contrato.
Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones de orden laboral o contractual para con personas o proveedores de las que se vale para ejecutar de forma debida el contrato	CONTRATISTA	Realizar seguimiento y solicitar al contratista soportes de pago de las obligaciones laborales
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	CONTRATISTA	Realizar visitas de inspección a las zonas donde se ejecuta el objeto del contrato.
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen luego de firmado el contrato , en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo ,que afecte la actividad dentro del cual este inmerso en el contrato	CONTRATISTA CONTRATANTE	Realizar seguimiento normativo vigente que aplique a las actividades que están inmersas en el objeto del contrato.
Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	CONTRATANTE	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva según las actividades a realizar

**IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

IMPUESTO	TARIFA	CONCEPTO	LUGAR DE PAGO
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda,, luego remite DIAN

**GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO**

En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a (20) SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.

**Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías**

Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del decreto 1082 de 2015.

**Clases de garantías.**

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

TIPO DE GARANTÍA	X	CUANTIA	VIGENCIA
De cumplimiento del contrato	x	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	x	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	x	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.



Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300 SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	<b>X</b>	200 SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
<b>Otros</b>			
<b>De seriedad de la oferta</b>	<b>x</b>	20 %	Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento del valor del presupuesto oficial y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.
<b>INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES</b>			
<p>El contrato de suministro, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E.</li> <li>• Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E.</li> <li>• Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.</li> </ul>			

### 13. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (28) de marzo de 2023, hasta el día (04) de abril de 2023. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico [juridica@esesai.onmicrosoft.com](mailto:juridica@esesai.onmicrosoft.com) a más tardar el día (04) de abril del 2023 hasta las 10:00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

### 14. CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR
Resolución de Apertura	(28) de marzo 2023. <a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a>
Publicación pliego de condiciones y términos de referencia	(28) de marzo de 2023 <a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a>
Plazo máximo para recibir observaciones al PLIEGO	(31) marzo de 2023 hasta la 1:00 PM
Plazo máximo para dar respuestas a las observaciones y expedición de adendas	(03) de abril de 2023 hasta las 7:00 PM
Cierre de la invitación para la entrega de ofertas - Apertura de sobres	(04) de abril de 2022, a las 10:00 a.m
Plazo para evaluación de la propuesta	(05) abril de 2023.
Notificación de proponente seleccionado a través de la Pagina Web	Tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria <a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a>
Expedición del registro presupuestal y firma del contrato	Tres (3) días hábiles después de adjudicado.
Publicación del contrato y de la propuesta adjudicada del proceso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Lugar: SECOP II
Plazo para la constitución de garantías por parte del Contratista	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Adjudicación del Contrato y legalización del mismo. (Aprobación de pólizas)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica.

### 15. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de LA E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando LA E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para LA E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a LA E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).

Original firmado

**MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR**

Gerente.

**Nota:** La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**Proyectó:** Joseph Livingston

**Revisó:** M.Chacón.

**Aprobó:** M.Bracho.